

## Antecedentes de Ordenamiento Territorial:

El ordenamiento territorial se ha constituido en una herramienta de mucha importancia en Latinoamérica, ya que funciona como una estrategia que promueve cambios estructurales y de inclusión social. Este proceso se viene impulsando desde los años ochenta, en el marco de la problemática que enfrenta la región en materia de desigualdad que se expresa en diversos ámbitos: económico, social, cultural y territorial; en este sentido, el ordenamiento territorial es fundamental en la reducción de las desigualdades territoriales, ya que aborda la problemática desde una perspectiva integral y sistémica en función de las dimensiones del desarrollo sostenible.

En Honduras, los comienzos del Ordenamiento Territorial se dan en la década de los ochenta por medio de SECPLAN<sup>1</sup>, instancia que impulsó un proceso encaminado a equilibrar las características de espacios en una determinada aérea geográfica, por medio de “Orientaciones para el Desarrollo Regional 1979-83”<sup>2</sup>, este primer intento buscaba que el Ordenamiento Territorial tuviera influencia en las actividades socioeconómicas y que las orientaciones fueran de largo plazo, específicamente para la movilización del potencial productivo nacional e identificar las áreas prioritarias de acción a corto plazo y determinar proyectos para la estructura del espacio y la complementariedad entre las actividades humanas y los recursos naturales.

Este proceso sentó las bases del ordenamiento territorial en el país y se van incluyendo algunos lineamientos generales para la política del desarrollo urbano y rural, así como la protección del medio ambiente. Como parte de este primer esfuerzo, se logra identificar la información que se tenía disponible como ser: la cartografía y los datos estadísticos sobre algunos componentes básicos del Ordenamiento Territorial: población, recursos naturales, infraestructura, servicios, amenaza de riesgos a la vulnerabilidad del territorio, asimismo, varios desafíos como ser la deficiente cantidad y calidad de información disponible.

Durante la época de los noventa, se fortalece el marco legal del Ordenamiento Territorial y desde la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente SERNA<sup>3</sup> se crea la Política Nacional de Ordenamiento Territorial con base en el Decreto 104-93 de la Ley General de Ambiente, en cuyo artículo 11, se le asigna a esta Secretaría de Estado, la responsabilidad de desarrollar la coordinación de dicha política con instituciones pertinentes. En la misma Ley se van contemplando herramientas de mucha utilidad, como la mejora en las bases de datos mediante la digitalización de los mapas.

La Ley General de Ambiente en su artículo 101 brinda el contenido que deben tener los planes como ser la identificación y uso adecuado de las tierras forestales, agrícolas, ganaderas y costeras que van garantizando la conservación, protección y uso adecuado del territorio nacional; cuya responsabilidad recae en la SERNA.

En los años noventa también se impulsan algunas iniciativas con el Proyecto de Ordenamiento Ecológico del Golfo de Fonseca (PROGOLFO), así como, Proyectos de Manejo de Áreas

---

<sup>1</sup> Secretaría de Planificación Coordinación y Presupuesto

<sup>2</sup> [https://www.centralamericadata.com/es/article/home/Modelos\\_de\\_Ordenamiento\\_Territorial\\_Honduras](https://www.centralamericadata.com/es/article/home/Modelos_de_Ordenamiento_Territorial_Honduras)

<sup>3</sup> Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

Protegidas, evidenciando procesos de planificación territorial vinculada con los temas ambientales y un proyecto relacionado con la represa de El Cajón mediante acciones de conservación de la cuenca. La situación se altera a finales de 1998, cuando Honduras es abatida por el Huracán Mitch, este fenómeno natural representaría uno de los mayores desastres registrados en el país, además de otros países de Centro América, ya que también afectó severamente a Nicaragua. En ambas regiones, las pérdidas fueron humanas, ambientales, económicas y de infraestructura. Según el informe Centro América: *Evaluación de los Daños Ocasionados por el Huracán Mitch en cifras*, “cerca de seis mil personas murieron y otras nueve mil se reportaron como desaparecidas, en materia económica las pérdidas anduvieron en 1,775 millones de dólares” (CEPAL, 1999). El Mitch evidenció que, a pesar de los esfuerzos realizados en los años anteriores, el país se encontraba en una condición de vulnerabilidad ambiental, social y económica vinculada a formas de ocupación del suelo y a modelos de gestión política y económica que socavaron la gestión sostenible del territorio.

Este fenómeno natural evidenció la importancia estratégica de abordar el proceso del desarrollo con un enfoque territorial, que debía de incorporar la reducción de las vulnerabilidades y de los desequilibrios territoriales. El Plan Maestro de Reconstrucción y Transformación Nacional, formulado a raíz de este desastre, representó una oportunidad de posicionar el ordenamiento territorial como Política de Estado, en este sentido, SERNA impulsó la creación de la Ley de Ordenamiento Territorial, cuya elaboración y discusión comenzó en el año 2000 y culminó en 2003 con el cual la participación de diversas instituciones públicas, municipios y Organizaciones No Gubernamentales (ONGS), lo que permitió definir una nueva estructura institucional con respecto al tema.

De los aspectos más importantes que contiene la Ley de Ordenamiento Territorial es el establecimiento de competencias de intervención multinivel y multiactor: a nivel nacional se crea el Consejo Nacional del Ordenamiento Territorial (CONOT) con la participación de varias instituciones del Estado, representantes de los gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y de partidos políticos. A nivel departamental se organizarán los Consejos Departamentales de Ordenamiento Territorial, los cuales se conformarán con los delegados de las instituciones que conforman el CONOT; a nivel de mancomunidades se establece la conformación de los Consejos de ordenamiento territorial los cuales se integrarán con delegados de organizaciones públicas y comunitarias de cada municipio participante. La conformación de estas estructuras multinivel representa la oportunidad de configurar un sistema de ordenamiento y gestión del territorio, que operativice la Ley de Ordenamiento Territorial.

Para fines operativos técnicos del proceso de ordenamiento territorial se creó la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGOT), adscrita a la Secretaría de Gobernación y Justicia. Con la divulgación de la Ley el Ordenamiento Territorial no solo se tenía que cumplir con la función primordial por la cual había surgido, como ser la gestión de la problemática ambiental, sino también con la ejecución de programas de legalización y titulación de tierras, desarrollados en ese momento durante la administración de Ricardo Maduro (2002-2006), procesos que posicionaron a la SGJ y a la DGOT como el principal referente institucional en esta temática, incluyendo la aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial.

Esta Ley se utilizó como un marco facilitador y orientador para reducir la vulnerabilidad del territorio, disminuir riesgos de pérdidas recurrentes de vidas humanas, infraestructura y servicios, aumentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, impulsar la descentralización y mejorar la transparencia, se buscaba que el Ordenamiento Territorial tuviese una perspectiva más amplia e integradora, intentándolo poner al mismo nivel que otras políticas públicas estratégicas.

En el 2010 posterior al Golpe de Estado en Honduras, se crea la Ley de Visión de País y el Plan de Nación (Decreto 286-2009) y en artículo 4 de la misma, se establece que la ejecución de la presente Ley deberá estar coordinada en todo momento con la Ley de Ordenamiento Territorial. Todas las Secretarías de Estado, instituciones y dependencias estatales quedan obligadas a adecuar sus sistemas de trabajo, programas y proyectos ejecutados mediante esquemas regionales y queda establecido en la presente Ley. A partir de su vigencia inicia un proceso de regionalización con base en las principales cuencas hidrográficas del país y se conforman los Consejos Regionales de Desarrollo, desde cuyas estructuras se impulsa la formulación de planes regionales de desarrollo; así como la participación de Honduras en la creación de instrumentos centroamericanos, por ejemplo: el caso de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (PCGIR), aprobada en 2010 por los jefes de Estado y de Gobierno de los países que conforman el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Cabe destacar, que ese instrumento (PCGIR) contempla ejes importantes como ser: la Gestión Territorial, la Gobernabilidad del Ordenamiento Territorial, la importancia del riesgo urbano y la coordinación de ayuda mutua al momento de enfrentar desastres naturales, y el manejo de la información que se va produciendo en los procesos en ejecución.

Bajo este contexto se construyó la *Guía Metodológica para elaborar el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial*, que sirvió de referencia a los municipios hasta el año 2014, este instrumento fue realizado de manera conjunta entre la Dirección de Ordenamiento Territorial y COPECO<sup>4</sup> con recursos de CEPREDENAC. La Guía Metodológica fue elaborada mediante procesos altamente participativos con jornadas de talleres de consulta y con evaluaciones externas, pero lo más importante fue la validación con actores claves del ámbito nacional y local relacionados con el Ordenamiento Territorial y la Gestión del Riesgo.

En 2022 por medio del Decreto Ejecutivo 05-2022 se crea la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) como el ente rector para institucionalizar la planificación en todos los niveles de gobierno, con el fin de lograr una coordinación interinstitucional en el accionar público a través del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo social y económico de Honduras.

Mediante el Decreto Ejecutivo 23-2023, a la SPE se le da las competencias de:

Rectorar las normas establecidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento General, la que establece los principios para la planificación, contenidos de los instrumentos

---

<sup>4</sup> Comisión Permanente de Contingencias

del ordenamiento territorial y la relación con otras entidades y unidades técnicas del sector público y privado, en los ámbitos municipal, mancomunal, regional y nacional.

## Referencias

- (DEPN), D. E. (2017). *Guía Metodológica para elaborar el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial*. Tegucigalpa, Honduras .
- CEPAL. (1999). *CENTROAMÉRICA: EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL HURACÁN MITCH, 1998*. Mexico.
- LUIS MANUEL MAIER CACERES, M. I. (2010). *Descripción y análisis crítico de la situación del ordenamiento territorial en Honduras*. TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMERICA.
- Rafael Enrique Corrales Andino, C. N. (2013). Breve historia del ordenamiento territorial en Honduras. *Revista Ciencias Espaciales*, 6-19.